DOCUMENTO
ELECTRONICO

AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS NACIONALES QUE SE INDICA A DUNIELYS DIAZ HERNANDEZ Y OTROS/AS.
RESOLUCION EXENTO Nº: 1458/2025
Santiago 06/02/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley Nº 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.-El Memorándum N° 118/2025, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, que solicita se apruebe la renovación de la beca de la/s persona/s que indica/n, certificando que ésta/s ha/n presentado toda la documentación respectiva.

b.-Que, en conformidad con los artículos 10° y 14°, numeral v., del Decreto Supremo N°335/2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, las becas que regula el reglamento son de carácter anual renovables por el tiempo que la norma dispone de acuerdo con el tipo de beca.

c.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la renovación de la beca de la/s persona/s que se individualiza/n a continuación, en el marco del concurso de Becas Nacionales que se indica:

#	Nombre	Folio	Res. Fallo	Res. Convenio	Inicio programa	Término programa	Inicio beca	Término beca	Inicio periodo renovación	Termino periodo renovación
1	DUNIELYS DIAZ HERNANDEZ	21221299	1690/2022	10298/2022	22/08/2022	22/08/2026	22/08/2022	21/08/2026	01/03/2025	28/02/2026
2	JUAN PABLO ESPARZA URRUTIA	21240412	1202/2024	3255/2024	11/03/2024	10/03/2028	11/03/2024	10/03/2028	01/03/2025	28/02/2026

2.- PÁGUESE a los becarios/as señalados los meses de renovación indicados en la tabla del numeral 1 precedente, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

3.- El Departamento de y Finanzas deberá determinar la imputación precisa del gasto que irroga la presente.

4.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones que aprueban convenios de beca.

5.- REMÍTASE copia por la Subdirección de Capital Humano a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.

6.- Distribúyase copia de la presente resolución la Subdirección de Capital Humano, Departamento Jurídico, Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

ANOTESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD	
FECHA	05-02-2025
ÍTEM	24 01 221
PROG. PPTARIO.	100
C. COSTO	SCH
ANALISTA	Andrea Prado V.

HECTOR ZAVALA BAEZ
SUBDIRECTOR (S)
SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO

HZB / / RMM / SQG / lop

DISTRIBUCION:
OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento JurÍdico
CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799